

**Acta**  
**Sesión N°15 Consejo de Expertos – de carácter Ordinaria**  
**Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez**

04 de octubre de 2023

**A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.**

<b>Lugar presencial</b>	No aplica		
<b>Medio telemático</b>	Zoom		
<b>Enlace</b>	<a href="https://us02web.zoom.us/j/89370605947?pwd=dGVpVGgrcGpaMnINOWtxci9aT3ZVdz09">https://us02web.zoom.us/j/89370605947?pwd=dGVpVGgrcGpaMnINOWtxci9aT3ZVdz09</a>		
<b>Día</b>	Miércoles 04 de octubre de 2023		
<b>Hora inicio</b>	14:00 hrs	<b>Hora término</b>	16.30 hrs

**B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.**

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente		X
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera		X
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera		X
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda		
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional		X
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Julia Sandez Pérez	Directora Regional Coquimbo		X
Ana María Williams Arellano	Jefa de Unidad de Acreditación Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores		X
Jorge Eduardo Leiva Casanova	Analista de Unidad de Acreditación		X



### C) Breve reseña de los temas tratados:

#### 1. Varios:

- Secretario Ejecutivo informa que el lunes 02 de octubre se incorporó al cargo de Subdirectora Nacional, Victoria Becerra, Ingeniera Comercial mención Economía de la Universidad de Chile, Cientista Político y Master en Políticas Públicas por la Université Lumière Lyon 2, Francia. Se ha desempeñado como directora, investigadora y coordinadora de proyectos en diversas instituciones del ámbito público.
- Se informa que el lunes 02 de octubre se ratifica en el cargo al Director (S) de Valparaíso, Francisco Olivares.
- Por otro lado, el lunes 02 de octubre comienza la ejecución del programa que inicia la transformación de la oferta del Servicio de Protección Especializada, Diagnóstico Clínico Especializado (DCE).
- Respecto a la Comisión Investigadora de la cámara de Diputado/as, se informa que esta semana y la anterior, participó la Subsecretaría de la Niñez, exponiendo sobre la protección universal y los desafíos actuales del sistema de protección. La próxima semana no se realizará sesión por ser feriado, el 16 de octubre la Directora Nacional está invitada a la penúltima sesión y el lunes 23 de octubre se realizará la última sesión para la votación de las conclusiones de la comisión.
- Se informa, además, que el Servicio de Protección Especializada cambio sus dependencias, a partir del lunes 02 de octubre estará ubicado en Alameda N° 1449, torre 7.
- Por último, se recuerda que el 01 de octubre se cumplen 2 años desde el inicio del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- Presidente del Consejo consulta por el estado de los concursos para seleccionar a los dos consejeros faltantes. Directora Nacional informa que no se han informado las fechas de los concursos, pero está al tanto que el Ministerio está abordando el tema, no obstante, consultará nuevamente e informará novedades al Consejo.
- Presidente solicita que quede en acta que como Consejo se encuentran preocupados por la falta de estos dos consejeros y esperan que puedan incorporarse a la brevedad.
- Presidente del Consejo solicita información actualizada de número de personas naturales acreditadas por región. Secretario Ejecutivo enviará la información solicitada.

#### 2. Solicitud de prórroga Administración Provisional Residencia Ayelén, Coquimbo:

- Julia Sandes Pérez, Directora Regional de Coquimbo, expone las principales razones para solicitar que la administración provisional de la Residencia Ayelén de Coquimbo, se extienda por 6 meses, de acuerdo a lo planteado en el art. 10 del Decreto N° 10: APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE CIERRE Y LA ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL, DE LOS COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE



PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA; SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ.

- Se explicita que el administrado provisional continuaría siendo Claudio López Guzmán, autorizado por el Consejo en sesión del 29 de marzo de 2023.
- Consejo realiza algunas consultas asociadas a los antecedentes presentados por la Directora Regional. La consejera María Carolina Velasco pregunta respecto a la administración financiera, el plan de cuidado del equipo, la capacitación y transferencia técnica al equipo. La consejera expresa su preocupación respecto a que los últimos dos aspectos sean incorporados a la brevedad posible, dada la importancia de que éstos sean ejecutados y queden instalados previo al término de la administración provisional.

**Votación:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**RESULTADO: Solicitud de prórroga de administración provisional Residencia Ayelén, Coquimbo, aprobada por unanimidad hasta el 27 de marzo de 2024.**

- Consejo solicita que los reportes de avance respecto a la administración provisional de la residencia sean compartidos bimensualmente con el Consejo.

**3. Revisión solicitud de acreditación pospuesta sesión N°14/2023:**

- **LORETO CATALINA PRUDANT CASTRO:**

Se constata que el error en el memorándum elaborado por el equipo de acreditación del Servicio ha sido corregido, por tanto, se procede a la votación del Consejo:

**Votación:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir



a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de O'Higgins.

La consejera Roxana Espinoza destaca la formación profesional de la postulante.

4. **Se pospone la votación de la siguiente solicitud de acreditación, ya que, a juicio del Consejo, no queda clara la cantidad de horas de formación (falta acreditarlas), que se requieren para que la postulante sea acreditada en la Línea 1. Se solicita confirmar la información para votar esta solicitud de acreditación en la próxima sesión. En este sentido se solicita al departamento de acreditación asegurar que los documentos entregados por los postulantes evidencien explícitamente las horas de formación declaradas.**

- LIZETH ANDREA ROSAS VILLENA.

5. **Se pospone la votación de la siguiente solicitud de acreditación, ya que hay un error en el memorándum, específicamente en las conclusiones, ya que aparece el nombre de otra postulante: FERNANDA CASTILLO GAJARDO. Se solicita corregir la información para votar esta solicitud de acreditación en la próxima sesión.**

- SONIA LUENGO PEDREROS.



#### D) REVISIÓN DE PROPUESTA DE ACREDITACIÓN:

##### 1 FUNDACION TABOR:

###### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Rechaza
María Carolina Velasco	Rechaza
Roxana Espinoza	Rechaza

**Resultado: Rechazada por unanimidad.**

El presidente del Consejo, Juan Paulo Sánchez indica que, considerando la información presentada por el Servicio y el proceso de acreditación como está definido, en este caso en particular de la Fundación Tabor que presenta 3 sanciones de índole grave y menos grave y a la luz de la información presentada, no encuentro suficientes fundamentos para asegurar que las sanciones han sido subsanadas, además considerando que ambas multas están impagas, considero que Fundación Tabor no cumple con los requisitos para ser acreditada, por lo tanto rechazo.

La consejera María Carolina Velasco indica que, según los antecedentes presentados por el departamento de acreditación, el organismo contaría con las exigencias definidas por ley, salvo que todas están en estadio básico. Sin embargo, se constata que el organismo cuenta con 3 sanciones que pueden afectar el bienestar e integridad de los NNA y no se presenta información que dé cuenta que estas sanciones hayan sido subsanadas, por lo tanto, rechazo.

La consejera Roxana Espinoza indica que se suma íntegramente al voto del resto de los consejeros, a las indicaciones planteadas por la consejera Carolina Velasco y considerando que las sanciones tienen que ver precisamente con el bien superior de los NNA, por lo tanto, con los antecedentes a esta fecha, rechazo.

###### Detalle de las sanciones:

FOLIO	OBSERVACIONES	TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	FECHA DE LA REX FIRME QUE APLICA SANCIÓN	INFRACCIÓN SEGÚN ART. 41 LEY 21.302	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
-------	---------------	--------------------	---------	--	-------------------------------------	------------------------------	------------------------



0275-03-2023	TIENE 3 SANCIONES	<p>a) Grave (RVA - Residencia Berit Najam)</p> <p>b) Menos Grave y grave (RVA - Residencia Berit Najam)</p>	<p>a) Multa 20%</p> <p>b) Amonestación escrita y multa 20%</p>	<p>a) 04-05-2023 (REX N°323)</p> <p>b) 12-06-2023 (REX N°464)</p>	<p>a) Artículo 41, inciso segundo, letra a) de la Ley N°21.302 y Artículo 41, inciso tercero, letra a) de la Ley N°21.302.</p> <p>b) Artículo 41, inciso segundo, letra a), de la Ley N°21.302 y Artículo 41, inciso tercero, letra a), de la Ley N°21.302</p>	<p>a) Activación fuera de plazo de REX 155 - Minuta de alimentación no realizada por nutricionista. Ausencia de leche sin lactosa para NNA con intolerancia a la lactosa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros de salud y medicamentos sin actualización.</li> <li>- Ausencia de verificador de socialización protocolo de administración de medicamentos.</li> <li>- No actualización del SIS</li> <li>- Inconsistencia entre registros en SIS y carpetas individuales.</li> <li>- Dotación incompleta.</li> <li>- Carpetas de trabajadores incompleta o faltantes: faltan informe psicolaboral, certificado de antecedentes, inhabilidades, etc.</li> <li>- Ausencia de proceso de selección previo a contratación.</li> </ul>	<p>Ambas multas impagas. El 03-08-2023 se efectúa, solicitud a U. Jurídica regional, de inicio de cobranza judicial</p>
--------------	-------------------	---	--	---	--	--	---



							<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de informe diagnóstico y tiempos de envío a Tribunal no coincide con lo señalado en OOT.</li> <li><b>b)</b> - Informes de diagnósticos incompletos<ul style="list-style-type: none"><li>- Relación inadecuada de Directora con NNA</li><li>- Ausencia de actualización de PII en relación con activación de REX N°155.</li><li>- Carpetas de personal incompletas</li></ul></li></ul>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--



## 2 LORENA MUJICA GALLARDO:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Valparaíso**.

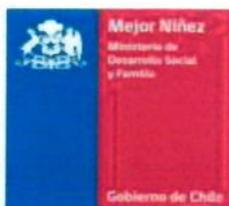
## 3 MARIA GABRIELA MAS VALDES:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Bío Bío**.



#### 4 CRISTINA BERNABETHS PINTO TRONCOSO:

##### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Valparaíso, Metropolitana, Ñuble y Bío Bío.**

#### 5 NADIA CESPEDES MALGUE:

##### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Valparaíso.**



## 6 MARCELA DORALIZA CISTERNA RIFO:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Tarapacá y Bío Bío**.

La consejera Roxana Espinoza destacada la formación profesional de la postulante.

## 7 CAROLINA EUGENIA MONDACA VARAS:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se



aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Valparaíso**.

#### 8 **CONSTANZA SOLANGE STEPHANIE ARAYA ARGANDOÑA:**

##### **Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Coquimbo**.

La consejera Roxana Espinoza destacada la formación profesional de la postulante.

#### 9 **MARCELA ROMERO CARVAJAL:**

##### **Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes



provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Coquimbo**.

#### 10 NATALIA GABRIELA REBOLLEDO CRUZ:

##### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Los Lagos**.

#### 11 JESSICA LISBETHS PEREZ GALLEGOS:

##### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir



a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Bío Bío, Los Ríos y Araucanía.**

**12 ALEXANDRA KEITH VIVEROS:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Atacama, Valparaíso, Ñuble, Bío Bío y Araucanía.**

**13 EVELYN ROMINA GARRIDO VARGAS:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**



En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Los Lagos**.

**14 FERNANDA MARTINEZ ROCHA:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Ñuble**.

**15 FERNANDA CASTILLO GALLARDO:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba



**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Coquimbo y Metropolitana**.

La consejera Roxana Espinoza destacada la formación profesional de la postulante.

**16 MARIA JOSE JORQUERA ALFARO:**

**Votación:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Antofagasta, Atacama, Coquimbo**.

Dado que el nivel de formación se califica en el estadio adecuado, se invita a la postulante a continuar profundizando en el área de interés.



**17 FRANCYS ANDREA PALACIOS REAL:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones **Metropolitana y Valparaíso**.

**18 DAMARI ESTER CATALAN RETAMAL:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región **Metropolitana**.



**19 LISSY SAEZ PALACIOS:**

**Votación:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Valparaíso**.

**20 FABIANA CAMILA MOLINA ARAVENA:**

**Votación:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble**.



## 21 ANDREA LORETO LONCONADO SAEZ:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.**

## 22 ANDREA GARCIA VEAS:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se



aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Valparaíso**.

**23 CARLA CASTILLO SALGADO:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de **Bío Bío**.

**24 MARCIA MARQUEZ ABURTO:**

**Votación:**

<b>Consejera/o</b>	<b>Voto</b>
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los



requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Maule, Ñuble, Bío Bío y Araucanía.**

## 25 MUNICIPALIDAD DE FREIRINA:

### Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

**Resultado: Aprobada por unanimidad.**

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

Se solicita acompañamiento desde el Servicio ya que el organismo presenta todos los estándares en nivel básico y dado que las municipalidades son una nueva figura que por primera vez tendrá carácter de organismo colaborador en programas de protección de niñez, se sugiere se les brinde asistencia técnica más cercana y permanente.

### **F) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.**

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. Antecedentes solicitud de prórroga Administración Provisional Residencia Ayelén, Coquimbo
2. 28 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
3. Normativa vigente.
4. Se acuerda que los expedientes de acreditación se enviarán al Consejo, al menos, con 1 semana de anticipación.
5. Consejo solicita que, en los antecedentes de las personas naturales, los certificados de formación incluyan las horas formativas, de modo de acreditar esas horas formativas.



**CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA**

**Sesión N° 15 Consejo de Expertos – Ordinaria**

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

María Carolina Velasco Hodgson

Gabriela Muñoz Navarro

**ROXANA** Firmado digitalmente por  
**MARGARITA** ROXANA  
**ESPINOZA** MARGARITA  
**GUZMAN** ESPINOZA GUZMAN  
Fecha: 2023.11.04  
20:45:11 -03'00'

Roxana Espinoza Guzmán

Ausencia Justificada

Sebastián González Massardo



### CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, y María Carolina Velasco Hodgson y el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz estuvieron presentes en la decimoquinta sesión del año 2023, de carácter ordinaria, que se realizó de manera remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta.

**FRANCISCO PARRA RIQUELME**  
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS  
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, octubre 2023